



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°083-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna - San Francisco, 24 de abril del 2023

VISTO:

La Hoja de Ruta N° 2743-2023-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 091-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA emitido por la Oficina de Administración, quien remite la solicitud de ampliación de plazo de afectación de uso de vehículo motorizado (01 motocicleta) formulado por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 408 Red de Salud San Francisco y los anexos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, el artículo 123 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, respecto a los actos de administración, señala que: los actos de administración de los bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas, mediante: a). Afectación en uso, b). Cesión en uso o c). Arrendamiento;

Que, el artículo 124 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, respecto al procedimiento, señala que: la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe. Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 042-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 05 de abril del 2022 se aprobó en afectación en Uso la motocicleta con las características (marca: honda modelo: XR 150L, Chasis: LTMKD0791G5202767, Placa: EB-6105) de propiedad del Proyecto Especial de Desarrollo





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°083-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, a favor Centro de Salud Triboline de la Unidad Ejecutora N° 408 Red de Salud San Francisco del Centro Poblado de Triboline del distrito de Sivia- Huanta- Ayacucho por el plazo de un (01) año, a partir de la suscripción del Acta de entrega-recepción;

Que, con Acta de entrega de bienes vehiculares (motocicleta) en calidad de afectación en uso de fecha 05 de abril del 2023, se suscribe el acta en el marco a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 042-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, a favor del Centro de Salud Triboline del distrito de Sivia- Huanta- Ayacucho, por un plazo de un (01) año, teniendo su culminación 05 de abril del 2023, la misma que a la fecha feneció su vigencia;

Que, sin embargo mediante Oficio N° 315-2023/GRA/GG-GRDS-DRSA/UERSSAF-DE, de fecha 17 Abril del 2023, el Director de la Unidad Ejecutora N° 408 Red de Salud San Francisco, solicita ampliación de plazo de la motocicleta de placa **Placa: EB-6105**, en calidad de cesión de uso por un (1) año para el puesto de Salud Triboline; y sustentándola refiere que se requiere con suma importancia para el desplazamiento del personal a las distintas comunidades en bien de la salud de la Población;

Que, mediante Carta N° 026-2023/AAP-KFCHL, de fecha 19 de abril del 2023, el Responsable de Almacén y Patrimonio presenta al Especialista en Logística el informe técnico de renovación de afectación en uso a favor del Centro de Salud Triboline de la Unidad Ejecutora 408- Red de Salud San Francisco del Centro Poblado de Triboline del Distrito de Sivia- Huanta- Ayacucho del bien mueble motocicleta lineal de placa EB-6105 por un plazo de un (01) año; asimismo manifiesta que el puesto de salud realiza las acciones exclusivas y oficiales, haciéndose responsable del mantenimiento, aseguramiento y buen uso de la misma en cumplimiento a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01;

Que, en ese sentido y conforme lo señala el artículo 56° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", en el numeral 56.1. La afectación en uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, **renovable por única vez hasta por el mismo período**. Y, el numeral 56.2 señala. Dentro de los quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo establecido para la afectación en uso, ambas partes coordinan las acciones necesarias para la devolución del bien mueble patrimonio; marco normativo que resulta ser aplicable al presente caso en virtud a lo dispuesto por las Disposiciones Complementarias - Título VIII – numeral 8.5 de la Directiva N° 08-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OADM-LOG – "**Normas y procedimientos para la administración, control y asignación de bienes muebles de propiedad del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro**", aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 035-2023-MIDAGRI-PROVRAEM;

Que, mediante Informe N° 163-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA-LOG/SLT, de fecha 20 de abril del 2023 el Especialista en Logística eleva el informe al Director de la Oficina de Administración, para la renovación en afectación de uso de la motocicleta línea a favor del Centro de Salud Triboline de la Unidad Ejecutora 408- Red de Salud San





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°083-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Francisco, por un plazo de un (01) año; por lo que recomienda se apruebe mediante acto resolutivo; con las características detalladas en el siguiente cuadro:

N°	CODIGO	MARCA	MODELO	PLACA	COLOR	CHASIS	MOTOR	VALOR S/.
01	678268000026	Honda	XR150L	EB-6105	B/N	LTMKD0791G5202767	KD07E2111103	2,908.34

Que, con Informe N° 091-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OA de fecha 21 de abril del 2023, el director de la Oficina de Administrativa, habiendo analizado los documentos presentados, solicita a la Dirección Ejecutiva se apruebe mediante acto resolutivo la ampliación de plazo por un (01) año, en afectación de uso a favor del Centro de Salud -Triboline de la Unidad Ejecutora 408- Red de Salud San Francisco; y, esta se encuentra obligada a efectuar el aseguramiento de la motocicleta y cumplir en la afectación de uso conservando diligentemente asumiendo los gastos de conservación, mantenimiento, custodia u otros; asimismo una vez extinguida la afectación de uso, deberá realizar la devolución de la motocicleta suscribiendo con una acta de entrega-recepción al PROVRAEM sin más desgaste que el producido por su uso ordinario, conforme lo señala el numeral 55.4 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Estando a las consideraciones expuestas precedentemente y conforme a lo previsto en los artículos, 123 y 131 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y, en virtud de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR la afectación en uso de la motocicleta marca Honda de propiedad del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, a favor de la Centro de Salud -Triboline de la Unidad Ejecutora 408- Red de Salud San Francisco, debidamente representado por el Director Ejecutiva **C.D Breitner Pérez Espinoza** y el Gerente de la Aclas Triboline **Iván Ronald Ramos Miranda** por el plazo perentorio de un (01) año, a partir de la notificación de la resolución, y previa verificación del estado situacional del vehículo a través del área de Logística con las características descritas en el siguiente cuadro:

N°	CODIGO	MARCA	MODELO	PLACA	COLOR	CHASIS	MOTOR	VALOR S/.
01	678268000026	Honda	XR150L	EB-6105	B/N	LTMKD0791G5202767	KD07E2111103	2,908.34

Artículo Segundo. - DISPONER que la Unidad Ejecutora 408- Red de Salud San Francisco y Centro de Salud Triboline, asuman los gastos que se generen por el uso del bien otorgado tales como: custodia, conservación, mantenimiento, seguros y otros, asimismo devolverlo a la culminación del plazo de cesión, sin más desgaste que el del uso ordinario; y, en caso de **pérdida** o **sustracción**, reponer el vehículo con las mismas características o similares o mejores en reemplazo del bien patrimonial del Estado,



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°083-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

conforme lo exige el numeral 11.1 del artículo 11° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración del PROVRAEM y Unidad Ejecutora 408- Red de Salud San Francisco y Puesto de salud Triboline, para los fines patrimoniales y contables, y demás acciones que por ley corresponde.

Artículo Cuarto. - PUBLICAR en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



JCM/DE

OAL.

C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

.....
ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO

